



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
INTERCULTURALIDADDIRECCIÓN GENERAL DE
CIUDADANÍA INTERCULTURALFirmado digitalmente por VILA PIHUE
Ruben David FAU 20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.06.2024 17:03:55 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 21 de Junio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000002-2024-DGCI-VMI/MC

VISTO: el Informe N° 000048-2024-DIN-DGCI-VMI/MC, de la Dirección de Políticas Indígenas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que una de las áreas programáticas de acción sobre las cuales el Ministerio de Cultura ejerce competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado, es la pluralidad étnica y cultural de la Nación; asimismo, el literal k) del artículo 7 precisa como función exclusiva del Ministerio de Cultura, el planificar, concertar, articular y coordinar con los niveles de gobierno que corresponda las actividades de fomento, asistencia técnica, apoyo y consulta popular para el desarrollo integral de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano;

Que, la Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2020-MC, es un documento que sustenta la acción pública en materia de derechos culturales y que permite integrar, alinear y dar coherencia a las estrategias e intervenciones con el propósito de servir mejor a la ciudadanía; teniendo como objetivo promover un mayor ejercicio de los derechos culturales, garantizando el acceso, participación y contribución de los/las ciudadanos/as en la vida cultural;

Que, el Lineamiento 1.5 del Objetivo Prioritario 1 "Fortalecer la valoración de la diversidad cultural" de la Política Nacional de Cultura al 2030, establece que el Ministerio de Cultura debe: "Generar estrategias para la transmisión intergeneracional y la revalorización del patrimonio cultural inmaterial y los conocimientos tradicionales";

Que, la Política Nacional del Pueblo Afroperuano, aprobada por Decreto Supremo N° 005-2022-MC, es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública, en todos los niveles de gobierno, en el marco de sus competencias. Al respecto, dentro de los objetivos prioritarios de la Política Nacional del Pueblo Afroperuano se encuentra el de "Incrementar la autonomía de las mujeres afroperuanas, en su diversidad", el mismo que cuenta con el Lineamiento 4.4 "Generar oportunidades para la mejora de la condición económica de las mujeres afroperuanas, con énfasis en mujeres de ámbitos rurales";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Organización / Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, a Dirección General de Ciudadanía Intercultural es el órgano de línea encargado del diseño y la ejecución de políticas integrales de interculturalidad, de defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y población afroperuana, promoviendo la pluralidad étnica y cultural, construyendo una ciudadanía intercultural y combatiendo la discriminación étnico-racial;

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por SCOTTO
NÚÑEZ Sandra Irma FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2024 16:57:29 -05:00Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por MATUTE
CHARUN Susana Flor De María
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2024 16:47:55 -05:00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: FXG7XXX



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00086-2024-MC se crea la "Red Nacional de Mujeres indígenas u originarias y afroperuanas emprendedoras", con el objeto de contribuir a que los emprendimientos de las mujeres indígenas u originarias y afroperuanas accedan al mercado local, regional, nacional e internacional;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000001-2024-DGCI-VMI/MC, se aprueba el Diseño de la Red Nacional de Mujeres indígenas u originarias y afroperuanas emprendedoras, con el objetivo de desarrollar el mecanismo para la implementación de la referida Red, con la finalidad de contribuir a la autonomía económica de las mujeres indígenas u originarias y afroperuanas, así como a la valoración de sus conocimientos tradicionales, a través de la promoción y fortalecimiento de emprendimientos con enfoque intercultural, registrados en el Padrón Nominal;

Que, asimismo, el numeral VII del referido Diseño establece que los componentes y acciones estratégicas de la Red Nacional de Mujeres indígenas u originarias y afroperuanas emprendedoras, deben ser operativizados mediante un Plan de actividades, elaborado e implementado por la Dirección de Políticas Indígenas y la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana. Para ello, la Dirección de Políticas Indígenas debe consolidar la opinión técnica de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana, y mediante informe técnico, presentar el referido Plan a la Dirección General de Ciudadanía Intercultural;

Que, en ese marco, mediante el Informe N° 000048-2024-DIN-DGCI-VMI/MC, la Dirección de Políticas Indígenas, con la opinión técnica de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana, presenta a la Dirección General de Ciudadanía Intercultural la propuesta de Plan de Actividades 2024 de la Red Nacional de Mujeres Indígenas u originarias y afroperuanas emprendedoras, para su revisión y aprobación;

Con el visado de la Dirección de Políticas Indígenas y de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, así como la facultad delegada por Resolución Ministerial N° 00086-2024-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan de Actividades 2024 de la Red Nacional de Mujeres Indígenas u originarias y afroperuanas emprendedoras" que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.


Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).


Regístrese y comuníquese


Documento firmado digitalmente

RUBEN DAVID VILA PIHUE
DIRECCIÓN GENERAL DE CIUDADANÍA INTERCULTURAL

	3.4 Articular con las entidades involucradas para incorporar el enfoque intercultural en los diferentes mecanismos de financiamiento para emprendimientos	3.3.9 Asistencia técnica a entidades para incorporar el enfoque intercultural en mecanismos para financiar emprendimientos en beneficio de mujeres indígenas u originarias y afroperuanas		N° de entidades que reciben asistencia técnica	5 entidades			x		x		x		x		x		x					DGCI DIN DAF	Director General DGCI Director DIN Directora DAF	mensual	Correo, actas, Ayuda Memorias	
OE 4 Visibilizar y poner en valor los emprendimientos de la Red, con énfasis en aquellos basados en conocimientos tradicionales.	Componente 4: Promoción de emprendimientos con especial énfasis en aquellos basados en conocimientos tradicionales.			*Lineamiento1 de la PNTEI *OP1 de la PNC *OP3, OP4 y OP5 de la PNPA *OP3 PNLOTI																						mensual	
	4.1 Desarrollar contenidos comunicacionales para la difusión de la Red, que incluye contar con un catálogo virtual de emprendimientos de las mujeres indígenas u originarias y afroperuanas registradas en el padrón nominal	4.4.1 Elaboración de una estrategia comunicacional del sector sobre la RED, sus objetivos y acciones			N° de estrategias	1 Estrategia			x															DGCI DIN DAF	Director General DGCI	mensual	correo electrónico
		4.4.2 Implementación de plataforma o espacio web (landing page) donde estén alojados datos de contacto, fichas de registro u otra información relevante de la Red			N° de espacios habilitados	1 espacio habilitado	x	x	x															DGCI DIN DAF	Director General DGCI	mensual	Link del espacio habilitado (Landing Page)
		4.4.3 Generación de contenidos con pertinencia cultural para promover la RED de Mujeres indígenas u originarias y afroperuanas (el catálogo sería para el 2025)			N° de Contenidos	10 Contenidos		x		x		x		x		x								DGCI DIN DAF	Director General DGCI	mensual	correo electrónico
	4.2 Desarrollar campañas de difusión de la Red, con pertinencia cultural y lingüística	4.2.1 Generación de Campaña de difusión de la RED dirigido a mujeres indígenas u originarias y afroperuanas y a entidades			N° de Campañas	1 Campaña			x															DGCI DIN DAF	Director General DGCI	mensual	correo electrónico
	4.3 Establecer alianzas con entidades de los tres niveles de gobierno, líderes comunitarios y organizaciones de alcance nacional y local para llevar a cabo las campañas de difusión	4.3.1 Realización de un encuentro con entidades y mujeres indígenas u originarias y afroperuanas emprendedoras			N° de Encuentros	1 Encuentro									x									DIN DAF	Director DIN Directora DAF	mensual	Lista de participantes
	4.4 Facilitar espacios para el encuentro de las mujeres indígenas u originarias y afroperuanas para la difusión de la Red y sus actividades y espacios de participación	4.4.1 Gestión del encuentro de mujeres emprendedoras indígenas u originarias y afroperuanas para la difusión de su red y espacios de participación			N° de Encuentros	1 Encuentro										x								DIN DAF	Director DIN Directora DAF	mensual	Lista de participantes

 **PERÚ**
Ministerio de Cultura
Firmado digitalmente por MATUTE CHARUN Susana Flor De Maria FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.06.2024 11:39:48 -05:00

 **PERÚ**
Ministerio de Cultura
Firmado digitalmente por SCOTTO NUNEZ Sandra Irma FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.06.2024 12:05:48 -05:00

 **PERÚ**
Ministerio de Cultura
Firmado digitalmente por VILA PIHUE Ruben David FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.06.2024 15:15:34 -05:00